Monte

Meal Secreto del Michiaen.



# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Por tres id. . . . 6 id.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

Número suelto, 25 céntimos.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

25 cénts. de peseta por cada linea, á medida de columna.

# PARTE OFICIAL.

Gaceta del 25 de Febrero de 1885.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 24 de Febrero de 1885.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION-

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto por el art. 16 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se llama al servicio de las armas á 70.000 hombres del sorteo del presente año, los cuales ingresarán desde luego en los cuerpos activos del Ejército.

Art. 2.° Las provincias del Reino contribuirán á este llamamiento con el cupo que se les señala en el adjunto estado general, formado con sujecion al art. 29 de la citada ley; habiéndose fijado con arreglo al art. 16 de la misma el contingente de las Islas Canarias.

Dado en Palacio á 23 de Febrero de 1885.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Estado general demostrativo del contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos activos del Ejército en el presente año.

PROVINCIAS.	Número de mozos sorteados en 28 d Diciembro último	e CIIDOS
Alava Albacete Alicante	962 2.330	420
Almería	1.842	1.957 1.610 816
Badajoz Baleares Barcelona,	0 010	1.942 1.158 3.267
Burgos Cáceres	3.301 2.797 3.806	1.462 $1.239$
Castellon Ciudad Real	2.928 2.679	$ \begin{array}{c c} 1.685 \\ 1.296 \\ 1.186 \end{array} $
Córdoba Coruña Cuenca	3.643 $4.923$ $2.354$	$ \begin{array}{c c} 1.613 \\ 2.180 \\ 1.042 \end{array} $
Gerona Granada Guadalajara	2.806 4.091 1.974	1.242 1.811 874
Guipúzcoa Huelva	1.937 $2.290$	858 1.014
Huesca Jaen	2.325 $4.025$ $3.370$	1.030 1.782 1.492
Lérida Logroño, Lugo	$ \begin{array}{c c} 2.650 \\ 1.663 \\ 4.422 \end{array} $	1.173 736 1.958
Madrid Málaga	4.820 4.948	2.134 2.191
Murcia Navarra Orense	5.267 2.963 3.638	2.332 1.312 1.611
Oviedo Palencia Pontevedra	$ \begin{array}{c c} 6.179 \\ 1.650 \\ 3.871 \end{array} $	2.786 731 1.714
Salamanca	2.799 2.344 1.358	$\begin{array}{c} 1.239 \\ -1.038 \\ 601 \end{array}$
Sevilla	4.748 1.453	2.102 644
Tarragona Teruel Toledo	3.035 2.530 3.195	1.344 1.120 1.415
Valencia. :	6.722 2.295 2.070	2.976 1.016 917
Zamora	2.472 3.638	1.095 1.611 240
TYPE ACTION	57.552	70.000

Aprobado por S. M.—Madrid 23 de Febrero de 1885,—Romero y Robledo.

CIRCULAR.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenide á bien disponer que V. S. y esa Comision provincial cumplan sin demora lo prevenido en la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, acerca del repartimiento del cupo de esa provincia entre los pueblos de la misma y demás operaciones del reemplazo del año actual; en la inteligencia de que desde el dia 12 al 31 del próximo mes de Marzo han de quedar entregados en Caja todos los mozos del indicado reemplazo.

De Real órden lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1885.—Romero y Robledo.—Señor Gobernador de la provincia de....

Num. 247.

COMISION PROVINCIAL

DE

VALLADOLID.

Esta Corporacion ha acordado la subasta en el dia seis de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana de los manojos existentes en la Granja-modelo, calculado el número en dos mil, al tipo de tres pesetas cincuenta céntimos el ciento. El acto se verificará en el salon de sesiones de la Diputacion, por pujas á la llana, advirtiendo que no se admitirá ningun ofrecimiento que no cubra el precio dado á la

unidad y será de cuenta del rematante el trasporte de los mismos y el pago al contado en la Depositaría de fondos provinciales.

Valladolid 24 de Febrero de 1885.—El Vicepresidente accidental, Fructuoso Perez Minayo. —Juan Callejo, Secretario.

Num. 246.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de 9 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies suministradas á las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeuntes en el mes de Enero próximo pasado, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 de-		
cágramos	. *	24
Id. cebada de 4 kilóg.	. *	59
Id. paja de 6 idem	*	25
Litro de aceite	1	04
Quintal métrico de leña.	3	17
Idem de carbon	9	50

Yá fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra, en Valladolid á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Callejo.—V.º B.º, El Vicepresidente, José de Gardoqui.—Conforme, El Comisario de Guerra, Ramon Altolaguirre.

# GOBIERNO CIVIL

DE LA

# PROVINCIA DE VALLADOLID.

# SECCION DE FOMENTO.--NEGOCIADO CARRETERAS.

RELACION NOMINAL de propietarios á quienes se ocupan fincas en término de Renedo con destino á la carretera provincial de la de Valladolid á Tórtoles, á la cuesta del Pastor, en dicho término.

Número de órden.	Clase de finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.
1 2 3 4 5	Tierra. Id. Id. Id. Id. Id.	Narciso Mercado	Id. cobaldella Renedo.
6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16	Id.	niego	Renedo. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Valladolid. Renedo.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de 10 de Enero de 1877, señalando el improrogable plazo de quince dias para que los dueños presenten las reclamaciones que crean oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta, á cuyo fin cuidará el Alcalde de cumplir cuanto se previene en el art. 24 del Reglamento de 13 de Junio de dicho año.

Valladolid Febrero 24 de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Núм. 230.

# ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.

DIRECCION.

D. Matias Diez
Juan Diez
Donato Cañas
Francisco Grangel
Pedro Perez
Vicente de Uribe
Angel Quiñones
Baltasara Olivar
Teodoro Platon
Carlos Herquedas
José R. de Fuentes
Lucio Fernandez
Arturo Garzon
Demetrio G. Estalot

Valladolid.
Idem.
Idem.
Idem.
Sahagun de Campos.
Villalba del Alcor.
Burgos.
Aldeamayor,
Peñafiel.
Cojeces del Monte.
Rivadesella.
Villalon.
Idem.
Castrillo de Duero.

Ana Monet Ramon Souto, José Martinez Coronel de Artillería Juan Maeso Madrid. Soaz. Grandas de Salime. Segovia. Salamanca.

#### PERIÓDICOS.

German Alonso
Cipriano de la Torre
Julio Aragon
Basilisa Moyano
José Calzada
Miguel Payo
Sres. Garzo Hijos
Rafael Diez
Francisco Moreno

Valdemorillo.
Cuellar.
Salamanca.
Idem.
Pozaldez.
Villasabariego.
Leon.
Mambrilla
Villamor de Cadozos.

Valladolid 23 de Febrero de 1885.—El Administrador, Antonio Verdegay.

Núm. 237.

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ADMINISTRACION

CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

En la Gaceta de Madrid del dia 19 del actual publica la Direccion general de Estancadas el siguiente anuncio:

«Del almacen de efectos estancados de la Provincia de Alicante han sido sustraidos, entre otros efectos, los pliegos de papel de pagos al Estado y licencias de uso de armas correspondientes al año actual, cuya clase y númeracion es la siguiente.

Papel de pagos al Estado.

De la 1. del 6284 al 6345.

De la 2. del 2648 al 2660, y del 5262 al 5286.

De la 3.ª del 4511 al 4520. De la 4.ª del 10.823 al 11.150. De la 10.ª del 81.188 al 81.500. Licencias de uso de armas, de la 2.ª del 82.401 al 82.500

En su vista, esta Direccion general ha acordado anular los pliegos de papel de pagos al Estado y las licencias de uso de armas antes referidas y en su consecuencia dispone se consideren unas y otras sin ningun valor ni efecto».

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.—Madrid 18 de Febrero de 1885.—El Director general, G. Vicuña.»

Lo que he dispuesto se publique en este *Boletin oficial* à fin de que las Corporaciones, funcionarios y particulares no ad-

mitan dichos efectos que desde luego quedan fuera de circulación, rogando á las Autoridades eviten con su celo se utilice el todo á parte de los mismos y adopten las medidas procedentes contra la persona en cuyo poder se hallase alguno de los mismos. Encargo á los Administradores Subalternos del ramo giren á los Estancos la visita que se ordenó á virtud de anuncio publicado en el Boletin oficial del dia 21 del actual que se tendrá por rectificado con el presente.

Valladolid 21 de Febrero de 1885.—El Delegado de Hacienda, Bernardo Giner.

Num. 245.

ADMINISTRACION

ODE

CONTRIBUCIONES Y RENTAS

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado - Recaudadores.

PROVIDENCIA.—Mediante á no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificacion dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipacion antes de abrirse el pago de dicha contribucion correspondiente al tercer trimestres de este ano económico, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884: en la inteligencia de que si en el término de cinco dias no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expe-

dirá el apremio de 2.º grado. Y hago entender al Recaudador la prévia obligacion que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.—Asi lo mando y firmo poniendo el sello de mi dependencia en Valladolid à veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.— El Administrador de Contribuciones y Rentas: P. I. Roman Posse.—Hay un sello en tinta que dice: Administracion de Contribuciones y Rentas Valladolid .-Es copia.—P. I., Roman Posse.

Núm. 249.

# JUNTA DIOCESANA de Construccion y Reparacion de Templos del Arzobispado

de Valladolid.

## ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 31 de Enero de 1885, se ha señalado el veinte del mes de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Convento de Religiosas Bernardas de S. Quirce de esta Capital, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de cuatro mil quinientas noventa y cinco pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta Diocesana hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y memoria aplicativa del provecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacion, al adjunto modelo, debiendo consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad del cinco por ciento en dinero, ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real Decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Valladolid 24 de Febrero de 1885.—El Presidente accidental, Felipe Amo Luis, Gobernador eclesiástico del Arzobispado S. P. --El Secretario interino, Ildefonso Poblacion.

# Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de.., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de.., se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se comprometa el exponente á la ejecucion de las obras.

Núm. 228.

# CÉDULA.

En virtud de providencia dictada en este dia por el Sr. Juez de Instruccion del distrito de la Plaza de esta Capital se cita á Pedro Rojo, que en la noche del tres de Enero de este año, se hospedó en la posada titulada del Sol de esta ciudad, para que en el término de diez dias se presente en dicho Juzgado para prestar declaracion en cuasa que se sigue sobre hurto de metálico y varios efectos á D. Angel Lombard, vecino de Zamora; bajo apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Mariano de Castro.

Núm. 231.

Ayuntamiento constitucional de Villagomez la Nueva.

Año de 1885.

Lista general de los contribuyentes vecinos de esta villa que que son electores para Compromisarios para Senadores y que en cumplimiento del art. 25 de la ley electoral vigente, se expuso al público en 1.º de Enero anterior.

# Individuos del Ayuntamiento.

D. Toribio Fonseca Pisonero.
José Fonseca Pascual.
Jerónimo Pardo Fonseca.
Felipe Perez Pardo.
Miguel Moncada Romon.
José Cano Hernandez.

Contribuyentes.

Pts. Cts.

D. Francisco Perez Diez.	222'00
Lorenzo Fonseca Pas-	
cual	207'77
Felipe Perez Alonso.	193'45
Lorenzo Pardo Lopez.	127'90
Sinforiano Anton Val-	4
divieso	144'60
Severino de Santiago	
Cembranos	117'40
Fidel Cedrún Mañue-	miles.
co	115'30
Santos Perez Pardo.	87'25
Braulio Pardo Anton.	86'40
Agustin Pardo Calde-	00 10
ron	79.48
Modesto Fonseca Do-	10 10
minguez	71.80
Santiago Panero Fran-	71 00
	60°15
co	00 10
ga	57'09
Andrés Gutierrez Gu-	0.00
tierrez ,	53.86
Elias Martinez Her-	00 00
nandez	50'55
Angel Gago Gutie-	00 00
rrez.	47'34
José Gallego Martinez	46'46
Tiburcio Vega Mon-	10 10
cada	42.25
Lucas Vega Franco	42'46
Santos Martinez	
Agundez	45'28
Tomas Parra Franco.	38,00
Ignacio Llorente de	
Lamo	36'05
Castor Dominguez Pe-	
rez	40,83
Tomás Garcia Carras-	November 1
Tullias Valua Vallas	

La presente lista, ha estado expuesta al público hasta el 21 de Enero anterior sin producirse reclamación alguna.

Villagomez 15 de Febrero de 1885.—El Alcalde presidente, Toribio Fonseca.—El Secretario de Ayuntamiento, Tomás Perez. Num. 232.

# PROVINCIA DE VALLADOLID.

DISTRITO MUNICIPAL DE BARCIAL DE LA LOMA.

### PARTIDO JUDICIAL DE VILLALON.

Lista nominal de los individuos del Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos que pagan mayor cuota de contribucion directa, los cuales tienen derecho á emitir sú sufragio en las elecciones de Compromisarios para Senadores, segun previene el art. 25 de la Ley.

## Individuos del Ayuntamiento.

D. Sixto Rodriguez García.
Cirilo García Morejon.
Basiliso Caton Moro.
Benito Gonzalez Rodriguez.
Antonio Rodriguez Porrero.
Bernardino Martinez Rodriguez

# Mayores contribuyentes.

D. Cándido M.ª Costilla Costilla. Juan Represa Rodriguez. Maximino Herreras Fernandez. Higinio Herreras Fernandez. Julian Porrero Moro. Saturnino Fraile Poncela. Robustiano Cadenas Huerga. Martin de Lera Porrero. Juan Rodriguez Porrero. Pedro Martin Rodriguez. José Herreras Fernandez. Calixto Pascual Morejon. Miguel Carbajo Martinez. Luis Rodriguez Martin. Cayo Herreras Moro. Luis Rodriguez García. Higinio Herreras Perez. Melchor Fernandez Rodriguez. Juan Herreras Fernandez. Julian Rodriguez Martin. Prudencio Herreras Perez. Alonso Rodriguez Gomez. Zacarías Porrero Herreras. Víctor García Rodriguez. Justo Caton Moro. Pedro Rodriguez Firmá. Juan Rodriguez Villalan. Celedonio Palmero Garzo.

La Corporacion municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 26 de la precitada Ley electoral, acuerda se exponga al público el precedente estado por el término de veinte dias, á fin de oir las reclamaciones que los vecinos ó interesados aduzcan convenientemente y que por omision, equivocacion ú error se pueda haber incurrido involuntariamente, firmándolas en Barcial de la Loma á treinta de Di-

ciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Sixto Rodriguez, Basiliso Caton, Cirilo García, Bernardino Martinez, Antonio Rodriguez.—Juan Herreras García, Secretario.

Es copia del original que está archivado en esta Secretaría de mi cargo, la cual estuyo expuesta al público por el término de veinte dias sin reclamacion alguna en pró ni en contra.

Barcial de la Loma á 22 de Febrero de 1885.—V.º B.º, el Alcalde accidental, Cirilo García Morejon.—El Secretario, Juan Herreras García.

## Núm. 240.

Ayuntamiento constitucional de Castrodeza.

#### Año de 1885

Lista general de los vecinos de esta villa que son electores para Compromisarios para Senadores y que en cumplimiento del artículo 25 de la ley electoral vigente, se expuso al público el dia dos de Enero último sin reclamacion alguna.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Miguel Fraile Arroyo.
Alejo Arroyo Gonzalo.
Pablo Valles Gallego.
Salvador Gallego Mendez.
Juan Gallego Fraile.
Mariano Arroyo Fraile.
Gregorio Fraile Gallego.
Patricio Gallego Fraile.

## Contribuyentes.

	Pts. Cs.
D. Mariano Gallego Ga-	
llego	530'85
Ceferino Gallego Va-	
lles	235'20
Benito Gallego Gomez	205'80
Mariano Giralda Re-	
jon	186'00
Bernardo Valles Vi-	
llagarcía	172'20
Julian Gallego Go-	1.5
	163'85
mez	100 00
Cipriano Arroyo Va-	177100
lles	151'80
Pedro Valles Gomez.	130,50
Félix Arroyo Giralda	118'35
Faustino Martin Ru-	
biales	116'40
Lucas Fraile Mendez.	96'30
Juan Valles Fraile	92.70
Emeterio Valles Go-	

mez	83'40
Alejandro Gonzalez	
Prado	78'80
Eugenio Gonzalez Ca-	
sares	75'50
Valentin Casado Va-	
lles	71'70
lles. ;	
Mendez , , .	66'60
José Gonzalez Valles.	61'05
Mariano Gallego Gon-	
	60'60
zalez	
ralda (mayor)	60.30
Fermin Valles Casado	56'10
Hermógenes Valles	
Gonzalez	55'05
Gonzalez Eugenio Fraile Casa-	
do	48'30
Martin Fraile Fraile.	47'85
Francisco Fraile Fer-	
nandez	44'25
Félix Gallego Fraile.	43'65
Anastasio Casado Go-	
mez	41'55
Felipe Fraile Valles	41'40
Martín Arroyo Ru-	
biales	41'10
Eusebio Perez Casado.	40'35
Mariano Valles Fraile	
(segundo)	38'55
Ignacio Gallego Gon-	
zalez	37'65
Castrodeza á 20 de	Febrero
de 1885.—El Alcalde,	Miguel
Fraile.	

Núм. 244.

Alcaldía constitucional de Villaverde.

Todos los vecinos y forasteros terratenientes en este término municipal, que hayan sufrido alteracion en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte dias á contar desde la fecha de la insercion de aste anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las causas que las motiven y títulos que las justifiquen, si fuesen por traslacion de riqueza inmueble, á fin de reunir los datos necesarios para la formacion de apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1885

Villaverde 24 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Estanislao D. Descalzo.—El Secretario, Agapito Hernandez.

# JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.º decena del mes de Tebrero de 1885.

NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA V MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.								
DIAS.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones. Na	Hembras.		Total de vivos	Varones.	Hembras.	Total. so	Varones.   Z	Hembras. E.	Total. Sow	Total de muer tos.	Total de ambas clases.
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	1 3 2 1 4 2 2 1 1 1 3	3 1 1 1 1 1 1 1 1 % % % %	4 4 1 3 2 5 2 3 1 1 **	» 1  » » » 1  » 1  » 1  »	» 1 » 2 » » » » » »	» 2 » 2 » 1 » 1 » 1 » 2	4 6 1 5 2 5 3 3 2 1 ***	» » » » » » » »	» » » » » » »	» » » » » » » » »	» » » » » » » » »	» » » » » » » »	» » » » » » » » »	» » » » » » »	4 6 1 5 2 5 3 3 2 1 **
TOTAL	17	9	26	3	3	6	32	>>	<b>»</b>	*	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>&gt;&gt;</b>	32

Valladolid 21 de Febrero de 1885.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.

# JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 2.º decena del mes de Febrero de 1835, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

-1114	FALLECIDOS.								
DIAS.		VARO	NES.			TOTAL GENERAL.			
	Solteros.	Casados	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	» » 2 1 1 3 1 2 » »	» » 1 » » » 1 » 1 »	» » » 1 » » » » » 2	» » 3 2 1 3 1 2 3 8	1 1 1 1 1 2 1 2 1 2	1 2 2 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	» » » » 1 » »	2 1 3 1 1 1 3 2 3 2 3	2 1 3 4 3 2 6 3 2 5 3
TOTAL.	10	2	3	15	11	4	1,0	16	31

Valladolid 21 de Febrero de 1885.—El Juez Municipal, Manuel Villazan Pulgar.

TOURS TO

VENTA.

Se hace de la acreditada Parada establecida hace 14 años en esta capital.

La persona que desee interesarse en su adquisicion, puede acudir á tratar con la dueña, Sra. Viuda de D. Pedro Pitarque, Acera de Sancti-Spiritus, 56, principal, Valladolid.

iiBUENA GANGA!!

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas, 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán plazuela de Santa María, núm. 1, principal, (casa nueva.)

VALLADOLID.—1885. Imprenta del Hospicio Provincial. Palacio de la Diputacion.